

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN	
	CÓDIGO: GCON-FM-060	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA
MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. UMV- LP-004-2026**

**LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL -
UAERMV**

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la UAERMV informa a la comunidad en general que iniciará el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA No. UMV- LP-004-2026**

**DATOS DE LA ENTIDAD: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV**

Dirección: Calle 26 No 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE- piso 3 – Bogotá D.C.

Teléfono: (1) 3779555

Página web: www.umd.gov.co

Correo electrónico: contratos@umd.gov.co

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:

La metodología y procedimiento para el presente proceso de selección será la dispuesta por el SECOP II.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en las guías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II.

En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV y los interesados.

1. OBJETO: “8081-8055-009 PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL DE LOS BIENES, MAQUINARIA Y EQUIPO UBICADOS EN LOS FRENTES DE OBRA, DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL Y/O ARRENDADA”.

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN	
	CÓDIGO: GCON-FM-060	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
92121500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias	-

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Las especificaciones técnicas, cantidades, necesidades y características del objeto a contratar se encuentran descritas en el anexo **GCON-FM-022 Versión 6 “FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR**, el cual hace parte esencial del presente proceso de selección.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el numeral 1 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Decreto 287 de 2026; por regla general el contratista se seleccionará a través de LICITACIÓN PÚBLICA, siempre y cuando en razón al objeto y a la cuantía éste no se encuadre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- ✓ La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 287 de 2026, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- ✓ Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- ✓ En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de **CUATRO (04) MESES**, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE SUCEDA; el término iniciará a partir de la firma del acta de inicio.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN	
	CÓDIGO: GCON-FM-060	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

NOTA: El plazo de ejecución previsto para el contrato que se pretende suscribir se estableció con fundamento en las necesidades operativas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, con el propósito de garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio de vigilancia y seguridad integral sobre los bienes, maquinaria y equipos ubicados en los diferentes frentes de obra, de propiedad de la Entidad y/o arrendados, evitando riesgos asociados a pérdidas, hurtos, actos de vandalismo o cualquier otra situación que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades misionales.

4. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, que se puede consultar en el siguiente link:

<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/node/23708>

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf

En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

El cierre de este proceso de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA** se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES previsto en la plataforma SECOP II. En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas a través del SECOP II, se procederá con la diligencia de cierre, dando apertura al sobre electrónico que contiene la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas recibidas.

Una vez descryptada la información contentiva de la(s) oferta(s) se generará a través de la misma plataforma el registro de recepción que evidencia el nombre del (los) proponente(s) y la hora de remisión de las ofertas. Este registro será publicado para conocimiento de todos los interesados en el proceso de selección por medio de la plataforma SECOP II.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado **“Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”** expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratos@umv.gov.co y la página web de la Entidad www.umv.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Renovación y Mantenimiento Vial	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN	
	CÓDIGO: GCON-FM-060	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

5. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN:

El Presupuesto oficial Estimado del presente proceso, asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$1.881.339.636)** equivalente a 1.074,49 **SMMLV 2026**¹, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El análisis de precios se desarrolló de acuerdo con lo indicado en el estudio del sector.

El presupuesto descrito está financiado por las siguientes fuentes presupuestales, así:

No. CDP	Fecha	Rubro	Concepto del gasto	Valor
1290	30/09/2026	O230117400220240142	O232020200885290 Otros servicios de seguridad	\$ 161.959.226
1291	30/09/2026	O230117240220240131	O232020200885290 Otros servicios de seguridad	\$480.000.000
1292	30/09/2026	O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C	\$731.429.973
1293	01/10/2026	O230117240220240131	O232020200885290 Otros servicios de seguridad	\$507.950.437

6. SOBRE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El objeto del presente contrato SE ENCUENTRA COMO EXCEPCIÓN en la aplicación de los acuerdos establecidos con **ALIANZA DEL PACÍFICO (Chile, Perú, México), CANADÁ, CHILE, COREA, COSTA RICA, ESTADOS UNIDOS, ESTADOS AELC, MÉXICO, TRIÁNGULO NORTE (El Salvador, Guatemala, Honduras), UNIÓN EUROPEA, COMUNIDAD ANDINA**; ya existentes en el momento en que entre en vigencia el Tratado. Así, se establece que solo las empresas que se encuentren organizadas bajo las leyes de Colombia como sociedades- de responsabilidad limitada o como cooperativas de vigilancia y seguridad privada pueden suministrar estos servicios. Además, los socios de estas empresas deben ser nacionales colombianos.

Por lo anterior, al presente proceso no aplicará lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016).

¹ Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) 2026: COP \$ 1.750.905.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN	
	CÓDIGO: GCON-FM-060	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

7. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES:

Que de acuerdo al Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.2. modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en el que señala que *“las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (...)*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”*

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso el cual asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$1.881.339.636)** incluyendo todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar y que no se cumple el presupuesto del numeral primero establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que dicho valor es superior al umbral en USD 125.000 (V/r Umbral Mipyme en COP (\$511.708.497), la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV **no limitará** el presente proceso a las MIPYMES.

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Podrá participar en el presente proceso de selección, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Entidad requiere contratar y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones de este proceso de selección, los cuales son: CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD TÉCNICA, CAPACIDAD FINANCIERA y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

9. SOBRE SI HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN	
	CÓDIGO: GCON-FM-060	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

N/A

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso de selección es el dispuesto directamente en la plataforma del SECOP II.

11. CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en las siguientes direcciones: www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del SECOP II a partir de la fecha de apertura del proceso. Las versiones que allí aparezcan de los documentos tienen el carácter de oficiales.

El sitio www.colombiacompra.gov.co constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la UAERMV y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Adicionalmente, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la Entidad ha puesto a disposición la información correspondiente a este proceso de selección en la página web de la Entidad www.umv.gov.co.

12. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

13. COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA UAERMV, INTEGRIDAD Y LA ETICA PUBLICA, LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, LA CONFIDENCIALIDAD Y LA LUCHA CONTRA EL LA/FT/SOBORNO/CORRUPCIÓN

El artículo [209](#) de la Constitución Política establece que:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN	
	CÓDIGO: GCON-FM-060	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

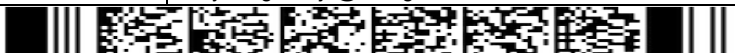
El Decreto Distrital [371](#) de 2010, formuló lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital en temas como la contratación, respuesta a solicitudes ciudadanas, atención de peticiones, participación ciudadana y control interno.

El Decreto Distrital [118](#) de 2018, adoptó el Código de Integridad del Servicio Público en todas las entidades distritales, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito, ordena el desarrollo de un Plan de Gestión de la Integridad en las entidades distritales y reglamenta la creación de los gestores de integridad como actores clave en la cultura de integridad.

El inciso segundo del artículo 14 ibidem del Decreto 189 de 2020 establece que: “*Los procesos contractuales **contarán en su apertura** y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad. (...)*”

Para ello, se tendrá especial observancia de todos los actores en el proceso de contratación, de las disposiciones previstas en el estatuto anticorrupción, especialmente las contenidas en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, el Decreto Distrital 189 de 2020 sus circulares y guías técnicas y los lineamientos contenidos en el programa de transparencia y ética pública de la UMRV. En especial haber suscrito el formato de conocimiento de persona Natural, formato de conocimiento de persona Jurídica, o formato de conocimiento de otras instituciones (según corresponda) señalando que la información que allí se revela es verás y se encuentra actualizada y haber suscrito el formato compromiso con el cumplimiento de la ley, los lineamientos y procedimientos establecidos por la UAERMV, integridad y la ética pública, la transparencia y rendición de cuentas, la confidencialidad y la lucha contra el la/ft/soborno/corrupción y que la información que allí se declare sea verás y se encuentra actualizada.

*Aplicación Resolución No. 515 del 30 de julio de 2025

Documento 20261150305793 firmado electrónicamente por:	
JULIO CESAR PINZÓN REYES	Subdirector SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 02-10-2026 14:37:04
Revisó:	MAYERLING CLAVIJO DURAN - contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - mayerling.clavijo@umv.gov.co
 6d31681db0cb43ee62284536b794c5079a1a07264602475aa16649dc95ac26df Codigo de Verificación CV: 0ba07 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	